

Sunchales, 24 de agosto de 2017.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2672 / 2017**

**VISTO:**

La [Ordenanza N° 2036](#), y;

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 19 de junio del corriente el Sr. Rodrigo A. Juárez solicitó ante la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente excepción al artículo 3 de la Ordenanza 2036 la que fija como medida mínima para las parcelas del loteo denominado "Hurra Llanura" 300 m2;

Que el Sr. Juárez fundamenta su solicitud en la necesidad económica y habitacional atento la posibilidad de venta y subdivisión en partes iguales del lote del que es titular, y que dicha subdivisión no tornaría en antieconómico el uso y aprovechamiento del inmueble;

Que en fecha 4 de julio la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente ingresa por nota a este Concejo Municipal los antecedentes de la referida solicitud y expresan que evaluados los motivos planteados "*nos parecen justos, ya que ninguno posee otro inmueble a su nombre y ambos desean hacer la división del lote para construcción de vivienda unifamiliar propia*";

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2672 / 2017**

**Art. 1°)** Autorízase excepcionalmente la subdivisión del inmueble identificado como Lote 8 de la Manzana H, Partida Impuesto Inmobiliario N° 08-11-00-060685/0107 de esta ciudad, de titularidad dominial del Sr. Rodrigo Andrés Juárez.-

**Art. 2°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticuatro días del mes de agosto del año 2017.-

Concejo Municipal Sunchales  
Sr. Pte. Leandro Lamberti

Sunchales, 04 de junio de 2017

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
JUL 2	1
HORA: 11:20	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	

De mi consideración;  
Mediante la presente, me comunico con usted para dar respuesta a la nota firmada por los Sres Rodrigo Juárez y Ezequiel Alesso, recibida en nuestra Secretaría. En la misma solicitan la autorización para la división del lote 8 de la mazana H del loteo "Hurra Llanura" según plano de mensura 166.019.

Si bien dicho pedido no cumple con la Ordenanza N° 2036/2010, hemos evaluado los motivos que plantean los firmantes y nos parecen justos, ya que ninguno posee otro inmueble a su nombre y ambos desean hacer la división del lote para construcción de vivienda unifamiliar propia.

Sin más, aprovecho para saludarlo atentamente y aguardamos su respuesta.

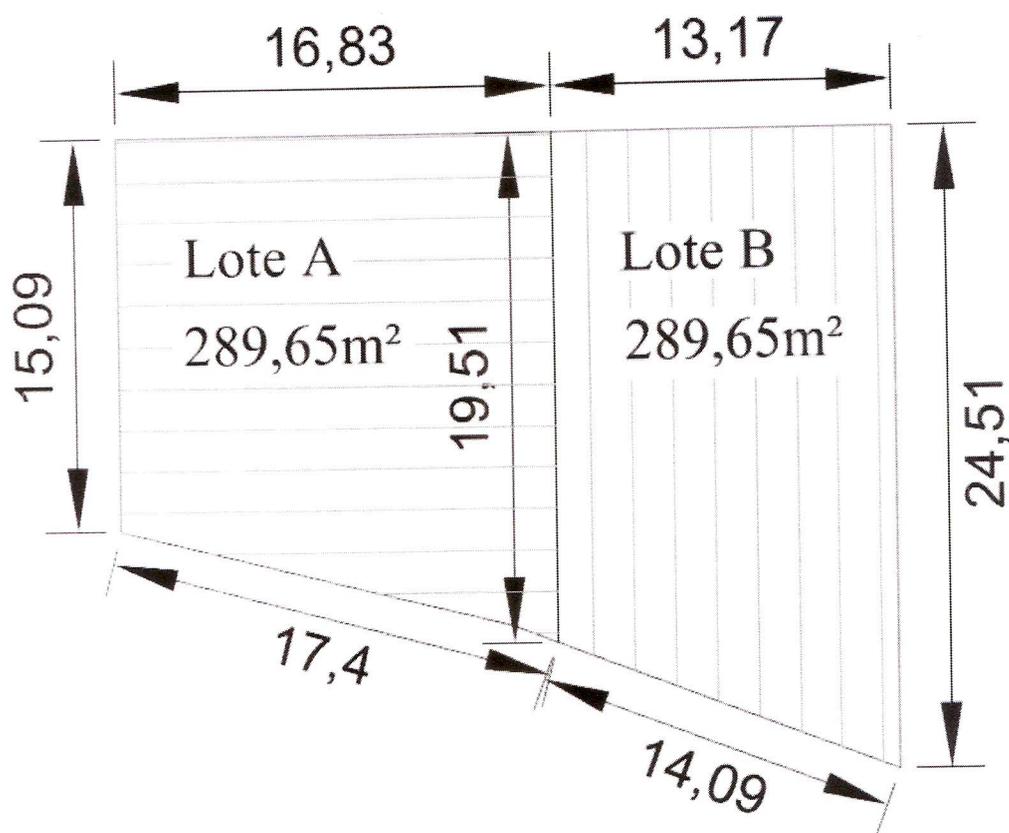
Leopoldo Bauducco

LEOPOLDO BAUDUCCO  
SECRETARIO DE OBRAS,  
SERVICIOS Y AMBIENTE  
Municipalidad de Sunchales



Debido a la situación económica y frente a la perspectiva a nivel local, regional y del país, es notoria la dificultad en adquirir terrenos; **es por ello que solicito atiendan esta excepción de poder subdividir el lote mencionado**, que no es esquinero, en dos partes de superficies iguales; teniendo además, conocimiento de excepciones otorgadas a casos similares en el mismo sector de la Ciudad.

La finalidad del pedido, es que cada uno de los firmantes puedan concretar la construcción de su Vivienda unifamiliar; ya que ninguno de ellos posee otro inmueble a su nombre, según el siguiente croquis y respetando la normativa vigente para este sector en particular de la Ciudad de Sunchales.



A la espera de una pronta y positiva respuesta, saludan atte.

Rodrigo Andrés Juárez

D.N.I. 29.294.931  
03493-15457285

Ezequiel Alesso

D.N.I. 27.947.036  
03493-15418300